
Ley 4464 - Decreto N° 1705
EXPROPIASE INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE VIEJO
DEPARTAMENTO HOMONIMO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Expropiase un terreno a favor de la Municipalidad de Valle Viejo, en el Departamento homónimo, Distrito San Isidro, en el paraje denominado Pozo El Mistol, con el objeto de proceder a construir en él un Barrio Obrero.

ARTICULO 2.- El terreno a expropiar posee la siguiente identificación: Figura a nombre de la Sucesión de Ramón Carlos Muñoz, identificado con Matrícula Catastral N° 16-25-16-8353, Padrón N° 3471 con una superficie total de 26.500 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur: en una medida de 174 metros, propiedades de Guillermo Lobo, Matrícula Catastral N° 16-25- 16-7253, Padrón N° 3472 y con Ramón Leonor Lobo, Matrícula Catastral N° 16-25-16-7460, Padrón N° 3800. Al Este: en una extensión de 194 metros, con la calle Tristán Lobo. Al Norte: calle pública Congresal Acevedo en una extensión de 111 metros. Al Oeste: limitada por la propiedad Cervantes González, Matrícula Catastral N° 16-25-16-8358, Padrón N° 3470, este lindero posee una forma de martillo con las siguientes medidas: 84 metros al Oeste, 3 metros al Noroeste y 100 metros siguientes por el Oeste.

ARTICULO 3.- Se incorpora como parte integrante de la presente Ley la nota de elevación de la totalidad de los señores Concejales de Valle Viejo, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante, la Ordenanza de fecha 10/07/86, y el plano de la propiedad a expropiar.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:52:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa